BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 26 de marzo de 2025
Al contestar Cite Este No. **2025-EE-27706**
Folios: 0 Anexos: 0
ORIGEN: - 011200-Subdirección De Acciones Colectivas
DESTINO: VIVIANA MARCELA CLAVIJO Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Respuesta a su comunicación No. 20252050-006273-1 del 12/03/2025.

011200

Doctora
VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Transversal 22 N° 47B 51 sur
ventanilla.srs@subredsur.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicación No. 20252050-006273-1 del 12/03/2025. Sobre solicitud de: “Concepto técnico para la ejecución de producto 74 - Gestión para la implementación y operación de los componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones en las IPS públicas, privadas”. Radicado SDS No. 2025-ER-09512 y 2025-ER-09886 del 13 y 14 de marzo de 2025.

Respetada Doctora Viviana Marcela:

Cordial saludo. En respuesta a su solicitud del asunto en referencia y una vez revisados los contenidos del convenio GSP-PSPIC No. 4174 de 2024, vigente para el periodo comprendido entre el 03 de diciembre de 2024 al 23 de julio de 2025, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

El documento operativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), vigente para ese periodo, estableció para el producto 74 - *Gestión para la implementación y operación de los componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones en las IPS públicas, privadas*, ejecutar las siguientes actividades y productos:

Actividad A: *Realizar gestión para la implementación y operación de los componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones incluida la vacunación COVID-19, en la IPS con servicio de vacunación habilitado.*

Descripción de la actividad A establecida en el lineamiento: *Realizar asistencia técnica a IPS (Públicas y privadas) en conjunto con el técnico de sistemas de información. Donde debe evaluar, avance de coberturas, seguimiento a cohortes y arqueo de medicamentos inmunobiológicos, dispositivos médicos e insumos y priorizar tema de acuerdo con las necesidades identificadas.*

Actividad B: *Realizar gestión para la implementación y operación de los componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones incluida la vacunación COVID-19, en la IPS con servicio de vacunación habilitado, con énfasis en los sistemas de información.*

Descripción de la actividad B establecida en el lineamiento: *Realizar asistencia técnica a IPS (Públicas y privadas) en conjunto con el profesional de enfermería, para el componente de sistema de información. Donde debe evaluar criterios de la calidad del dato como:*

Congruencia, simultaneidad y oportunidad, como aporte a la evaluación del cumplimiento de coberturas de vacunación y de la calidad del dato.

Como puede verse, para el desarrollo de las dos actividades y sus productos relacionados, la Subred debe contar con los servicios de un profesional de Enfermería y de un técnico de sistemas, requisito que al parecer no se cumplió para el mes de marzo de 2025.

Ahora bien, teniendo en cuenta las dificultades manifestadas por la Subred Sur para la contratación del profesional de Enfermería, frente a la solicitud de avalar visitas realizadas a las IPS vacunadoras, solo por técnico de sistemas; nos permitimos emitir concepto técnico favorable para la ejecución de las asistencias técnicas únicamente por el perfil de técnico de sistemas para el periodo solicitado, el cual corresponde del 01 al 31 de marzo de 2025.

Sin embargo, se recuerda que la colaboración entre ambos perfiles (profesional de enfermería y técnico de sistemas), es esencial para cumplir con los requisitos mínimos y operativos necesarios, para garantizar el adecuado funcionamiento del PAI en las IPS vacunadoras. Por lo tanto, se insta a la Subred a asegurar la contratación del profesional de Enfermería para el desarrollo de las actividades durante los meses siguientes.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

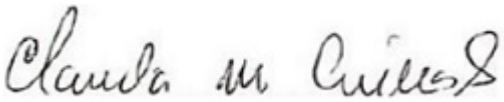
Cordialmente,



MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas



DIANA SOFIA RIOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud



CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Diana M Walteros A

DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Anexos: 0

Copia: Maira Julieth Tinoco Fierro – Dirección Gestión del Riesgo en Salud - dir.riesgoensalud@subredsur.gov.co

Elaboró: Mireya Castañeda / Contratista / Subdirección Acciones Colectivas.
Revisó: Juan Patiño / Profesional Especializado / Francy Valbuena / Contratista / Subdirección De Acciones Colectivas - Jennifer Carolina García – Contratista Subdirección de VSP - Sandra Núñez Profesional especializado SGYEPSP
Aprobó: Diana Ayala / Contratista / Subdirección De Acciones Colectivas.